



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO INSTAURADO POR MARÍA CONSTANZA CORREDOR CONTRA LUIS EMIRO GONZÁLEZ DIMATE, RADICACIÓN No.2021-00225-00.-

Revisado el libelo demandatorio, se observa que el bien inmueble objeto de la litis se encuentra ubicado en el Municipio de Icononzo Tolima, por lo tanto, la competencia territorial corresponde a lineamientos en virtud de lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código General del Proceso "*...en los divisorios (...) será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, ...*" y la determinación de la cuantía, según lo previsto en el numeral 4° del artículo 26 *ibídem*, se rige por el valor del avalúo catastral.

Así las cosas, en razón de la cuantía y la ubicación del inmueble, se ordena la remisión del expediente al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL de Icononzo Tolima. Por Secretaría remítase el expediente digital a dicho juzgado. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**91100143385fe685fa0b534b7cd7b154a4a37df69fbc935c930347c3fc2
a619a**

Documento generado en 04/10/2021 06:52:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**